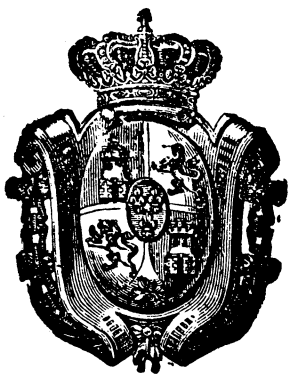


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1802.

MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

A las dos de la tarde del domingo 15 del corriente recibieron el sacramento de la Confirmacion en la Real capilla de Palacio S. M. la Reina Doña Isabel II y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda por mano del Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, con asistencia de S. M. la Reina Gobernadora, gefes de Palacio y servidumbre de guardia. Antes de la confirmacion hizo S. M. Doña Isabel II su primera confesion.

EXPOSICIONES A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

La universidad de Valladolid ha felicitado á S. M. por medio de una comision, compuesta de los Sres. obispo de Zamora, Ministro de Gracia y Justicia, Camaleño, Melero y Gonzalez, doctores de la misma, llevando la palabra el primero, y de la cual usó en los términos siguientes:

«Señora: El rector y cláustro de la universidad de Valladolid, por medio de esta diputacion de su seno, tienen el alto honor de felicitar á V. M. por los gloriosos triunfos obtenidos en el norte de la Península, y mas todavía por la inapreciable reconciliacion, que poniendo término á una guerra desoladora, nos promete todas las dulzuras de la paz, y con ella la dicha de esta nacion magnánima, la de nuestra augusta Reina Doña Isabel II y la de su excelsa Madre, delicias de los españoles.

«V. M., Señora, tenia ya demasiados títulos para que las universidades del reino la aclamasen como su mas insigne protectora; y ahora ahuyentada de nuestro suelo la discordia, sin duda verán realizadas sus mas lisonjeras esperanzas. Tales son los ardientes votos del rector y cláustro de Valladolid, que llenos de gratitud y respeto, creen presentar la ofrenda mas grata á V. M. prometiendo coadyuvar con ahinco á que tengan el mas cumplido efecto sus maternales miras en beneficio de la instruccion pública y de la prosperidad general.»

S. M. contestó con la amabilidad que acostumbra.

Han felicitado á S. M. con motivo de los faustos sucesos del dia el intendente y demas empleados de hacienda en la provincia de Granada.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la villa de Avilés, en la provincia de Oviedo, faltaria á los deberes que le impone el impulso de sus patrióticos sentimientos, si no acudiese á felicitar á V. M. en la solemne ocasion que le presentan los faustos acontecimientos de Vergara. El ayuntamiento de Avilés, Señora, participe del entusiasmo y júbilo general que tan agradable noticia excitó en el corazon de todos los buenos españoles, no podia menos tambien de celebrarla con todo el aparato que la grandeza del objeto merecia. Vuelto ahora del asombro, y contemplando nuestra situacion actual con la que antes de aquel venturoso dia ocupábamnos, se llena nuestro corazon de nuevo é inefable gozo, y bendice sin cesar la mano del bienhechor que tanta dicha nos proporcionara. ¡Llor eterno á V. M.! ¡Llor eterno á los dignos consejeros de la corona! ¡Llor y corona inmarcesible de laurel y olivo al ilustre guerrero y al leal y valiente ejército que manda! Tantos bien combinados esfuerzos, tanto tino, tanta sabiduría y tanta prudencia han salvado la patria. Han salvado la patria, Señora, próxima á hundirse á los repetidos golpes de tantos infortunios y desastres. Se ha salvado la patria y con ella sus hijos, porque sus hijos eran los que se despedazaban y desgarraban su seno. Los españoles mas contrarios antes entre si se agrupan al rededor del trono de V. M. para afianzarlo con mas fuerza. Todos desean, todos claman por la paz, aunque sea á costa de algunos sacrificios, que no son nada en comparacion de los bienes que aquella nos prepara. ¡La paz, que empieza ya á asomar su divino y apacible rostro por entre las espesas nubes de nuestro turbado horizonte! ¡ah! que siniestros presagios no vengan á detener ni perturbar su benéfica y magestuosa marcha. De que así sea, mientras nuestro valiente ejército vuela á coger nuevos laureles, y á someter al reconocimiento del trono de nuestra Reina la excelsa Hija de V. M. y de nuestras sábias instituciones provincias en donde se enarbola aun la bandera rebelde y enemiga, tenemos la mas ilimitada confianza en la sabiduría, prudencia y patriotismo del Gobierno de V. M.

y de los demas poderes del Estado. Señora, el cielo sea propicio á nuestros votos, y guarde la vida de V. M. y la de nuestra adorada Reina muchos años.

Avilés 3 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Bonifacio de las Atas, alcalde primero.—Anselmo Gutierrez, segundo alcalde.—Ramon Carreño, regidor primero.—Bonifacio de la Riva, regidor segundo.—Antonio de Llano Queipo, regidor tercero.—Ramon Ochoa, regidor cuarto.—Francisco García Barbon, regidor quinto.—Nicolas Arias, regidor séptimo.—Bernardo Gonzalez Pumariega, regidor octavo.—Síndico primero, Ramon Gonzalez Llanos.—José Juan Precedo, secretario.

Señora: El gefe político interino de esta provincia, los oficiales de la secretaria y demas empleados del gobierno político de la misma felicitamos á V. M. por los asombrosos acontecimientos que la Providencia tenia reservados para colocar el trono de vuestra excelsa Hija nuestra amada Reina sobre fundamentos de gloria, de que no hay ejemplar en los anales del mundo. El gran capitán duque de la Victoria, fiel intérprete, y sin duda alguna depositario de los mas ardientes y profundos deseos de V. M., nos ha dado la paz, siendo el hombre del siglo, que ceñirá sus sienes con la corona de laureles cogidos en sus afortunadas campañas mezclados con el fruto de la concordia. La libertad civil del pueblo español era sin la paz una estéril teoría, y con ella tendremos beneficios positivos, que son los que hablan al alma y persuaden: habrá nacionalidad, y la España volverá á ser tan poderosa como fue, y aun mas, porque será mas ilustrada: y crea ciertamente V. M. que los partidos políticos, separados lastimosamente de la verdadera direccion al faro de lo posible y conveniente, tomarán el rumbo de la utilidad pública y del propio interes; se encontrarán y unirán sus esfuerzos para salvarse y contribuir á que se salve la nave del Estado, tan furiosamente combatida en las borrascas de nuestras discordias intestinas. A la maternal y memorable regencia de V. M., auxiliada de la consumada prudencia y esclarecida lealtad de nuestro ilustrado Gobierno, que tanta parte le ha cabido en los sucesos que hoy admira la Europa, contando siempre con la nobleza del carácter español, está encomendado el complemento de su ventura, preparada por el caudillo pacificador en los campos de Vergara; y al desaparecer dentro de breves dias los restos de la rebelion en Aragon y Cataluña, verá V. M. en rededor del trono constitucional de Isabel II una nacion grande que la bendice unida como si no fuese mas que una familia. Dignese V. M. de recibir con su augusta y natural benevolencia esta sincera expresion de nuestros leales sentimientos, ofrecidos á V. M. con todo el corazon y con la energía de una gratitud particular.

El cielo guarde la importante vida de V. M. muchos años. Almería 4 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—G. P. I., José María de S. Millan.—Serafin del Rio, secretario interino.—Mariano Guervos, oficial segundo primero.—Mariano Ignacio de Vergara, oficial segundo segundo.—Gefe de contabilidad, Marcos Escario.—Bernabé Morcillo, oficial de contabilidad.—José Morcillo, auxiliar.—Pedro de Izu, auxiliar.—Juan Cuñani, portero.

Señora: La diputacion provincial de Oviedo, y en su nombre, y por no estar hoy reunida, los diputados que se hallan en la capital, se acercan al trono de V. M. á renovar el juramento de su fidelidad en la ocasion solemne en que todos los pueblos de la monarquía levantan su voz agradecida para aclamar á V. M. como restauradora de la paz y reparadora de todos los males.

Señora, despues de seis años de una guerra encarnizada en que el rencor y el odio sacrificaron miles de victimas; incendiaron los pueblos; talaron los campos, y cubrieron el suelo español de destruccion y muerte, ¿qué mayor bien que la paz pudiera dispensarse á esta nacion desventurada? Ella sana todos los males de la patria; afirma el trono de la inocente Reina, y completa el triunfo de la libertad legal. Tantos bienes debe la nacion á la sabiduría de V. M., á la prevision de nuestro Gobierno, y al valor y prudencia del invicto general del ejército del Norte. La diputacion de Oviedo felicita á V. M. por ello con toda la efusion de su alma y del mas puro patriotismo. Dignese V. M. recibir benignamente sus votos nacidos del mas sincero reconocimiento.

Dios guarde la importante vida de V. M. muchos años para felicidad de la monarquía. Oviedo 9 de Octubre de 1839.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Caveda.—Francisco Suban Sierra.—Manuel Gonzalez Villaamil.—José Ramon del Collado.—Miguel de Vereterra.—José María Rubiano.—P. A. D. Q. D. P., Rafael Diaz de Argüelles, secretario.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El Sr. duque de la Victoria, general en gefe de los ejércitos reunidos, da parte desde Belchite, con fecha 10 del actual,

que las tropas de su inmediato mando y la segunda division del ejército del centro ocupaban aquel dia y ocuparian el inmediato los puntos que á continuacion se expresan, y que en todas partes recibia públicos testimonios de la satisfaccion que anima á los habitantes de aquel pais al ver próxima la terminacion de la guerra que por tanto tiempo los ha afligido.

Dia 10.—Vanguardia, una brigada de la primera division y cuartel general en Belchite.—Las dos brigadas restantes de la primera division y la caballería que le está afecta en Lécera.—Segunda division en Azuara, San Percio, Letus y Lagata.—Tercera division en Daroca, Baquena y Burlaguena.—Cuarta division en Calamocha.—Segunda idem del ejército del Centro en Monreal.

Dia 11.—Primera division, brigada de vanguardia y cuartel general en Muniesa, Plou, Cortes, Mallen y Blesa.—Segunda division en Guesa, Monebo y Moyuela.—Tercera idem en Calamocha.—Cuarta idem en Monreal.—Segunda division del ejército del Centro en Teruel.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALATRAVA.

Sesion del dia 15 de Octubre.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fue aprobada despues de unas ligeras observaciones del Sr. Pascual á la misma, á que satisfizo el Sr. Roda.

Se mandaron pasar á la comision de Actas:

1.º Un informe del ayuntamiento de Sahagun, provincia de Leon, acerca de las elecciones de la misma.

2.º Una comunicacion del gefe político de Sevilla participando haber dado aviso al primer suplente por dicha provincia D. Francisco de Paula Alvarez para que venga á tomar asiento en el Congreso.

3.º Una comunicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion participando que el dia 18 del corriente empiezan las elecciones en la provincia de Huelva, y el 30 el escrutinio general.

4.º Las actas del distrito electoral de Chinchilla, y un acuerdo sobre elecciones del ayuntamiento de Albacete.

5.º Una comunicacion del Sr. D. Pablo Torrens y Miralda, Diputado por Barcelona, solicitando se le dé asiento en el Congreso.

El mismo oyó con agrado la felicitacion por la memorable sesion de 7 del corriente de D. Matias Bonilla y Contreras y D. Antonio Resino y Estrada; y la que con igual motivo le dirigen la diputacion provincial y ayuntamiento de Murcia y el ayuntamiento de Bilbao.

El Sr. conde de las NAVAS pidió se leyese íntegra.

El Sr. SANCHE, despues de concluida la lectura, propuso se insertase en el Diario de las sesiones, y que tambien se franquease á los periodistas que la pidiesen para insertarla en sus periódicos.

Se acordó imprimir en el Diario de las sesiones.

Pasaron á la comision de Recompensas militares una adicion al art. 1.º del Sr. Ruiz del Arbol, y otra á los artículos 6.º y 7.º del mismo dictámen del Sr. conde de las Navas.

Se acordó constase en el acta que la comision encargada de informar sobre la proposicion del Sr. Mendez Vigo acerca de la capitalizacion de sueldos de viudas y retirados, habia nombrado por su Presidente al Sr. Lopez Pedrajas, y por su Secretario al Sr. Saudoval.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del señor Cortazar, participando que con motivo de la sensible pérdida de su hijo único, que acababa de experimentar, no podia asistir por unos dias á las sesiones.

Se leyó una proposicion de los Sres. Vila, Cuertos, Gil (D. Pedro), Mateu, Madoz, Fajardo, Sardá y otros, reducida á que se reclamase del Gobierno el expediente sobre concesion del derecho de bandera, para en su vista proponer lo que estimen oportuno.

Despues de unas ligeras observaciones en su apoyo que hizo el Sr. Vila, como uno de sus autores, fue tomada en consideracion; y admitida á discusion, sin pasar á las secciones, quedó aprobada.

Quedaron sobre la mesa los dos dictámenes siguientes de la comision de Actas:

Uno acerca del acta de segundas elecciones de la provincia de Salamauca.

Otro sobre la gestion practicada para su admision en el Congreso por el Sr. duque de Veraguas, primer suplente por la provincia de Zamora, en reemplazo del Sr. Arrazola, que ha optado por Valladolid.

Se procedió al orden del dia, poniéndose á discusion el dic-

támen de la comision, relativo á autorizar al Gobierno para que pueda disponer se hagan las elecciones para Diputados y Senadores en la provincia de Teruel segun la ley de 25 de Agosto de 1857, si al tiempo de principiarse las elecciones no se halla aquella provincia en el estado normal.

Leido el dictámen, fue aprobado sin discusion.

Se leyó el siguiente dictámen:

La comision encargada de examinar la proposicion presentada por los Sres. conde de las Navas, Perez Roldan, Roda y Sanchez de la Fuente sobre cesantias de los Ministros, se ha ocupado detenidamente de este trabajo, teniendo á la vista las diferentes proposiciones que se han hecho sobre este asunto; y reconociendo la imprescindible necesidad de fijar la proporcion en que deben hallarse las recompensas con los servicios, presenta el siguiente proyecto de ley:

Art. 1.º El empleo de Ministro será servido en lo sucesivo en comision.

Art. 2.º Esta no dará opcion por consiguiente á mas haber por jubilacion, cesantia ó monte pío, que el que correspondiese al individuo por el destino de mayor clase que haya desempeñado, segun las disposiciones que rigieren para los demas empleados publicos.

Art. 3.º Se reformarán al tenor del artículo precedente las clasificaciones que se hayan hecho á los Ministros actualmente cesantes con arreglo á la ley de 26 de Mayo de 1855, la cual queda derogada en esta parte.

Art. 4.º Los individuos que dejaren otros empleos para pasar al ministerio tendrán derecho á volverlos á ocupar, si estuvieren en aptitud de desempeñarlos.

Art. 5.º Las viudedades de los que han sido Ministros serán reguladas en adelante por las que les correspondan segun el empleo de mayor clase que antes hubieren servido: quedando igualmente sin efecto cualquiera otra disposicion en contrario.

Palacio del Congreso 26 de Setiembre de 1859.—Miguel Andres Starico.—Conde de las Navas.—Ramon Maria Calatrava.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Pedro Alcalá Zamora.—Angel Polo y Monje.—Pascual Medoz, secretario.

El Sr. Secretario CABALLERO: El dictámen que acaba de leerse tiene adiciones que estan en poder del Secretario de la comision, que no se halla presente; y habiendo de empezarse por estas, no se puede seguir la discusion; por consiguiente se va á pasar á la de los dictámenes de la comision de Peticiones.

El Sr. BENAVIDES: Si esas enmiendas á que hace referencia el Sr. Caballero son á los artículos, me parece que sin faltar al reglamento se puede entrar en la discusion en la totalidad del proyecto.

El Sr. Secretario CABALLERO: Si estuviera seguro de eso que el mismo Sr. Benavides duda, acaso no se hubiera propuesto el suspender esta discusion; pero no tengo certeza de si esas adiciones afectan ó no la esencia del proyecto.

El Sr. conde de las NAVAS (como de la comision): Es un hecho que hay dos adiciones; pero no afectan en lo mas mínimo la totalidad; una es al art. 1.º presentada por el Sr. Sancho, y otra del Sr. Sanchez de repito, la totalidad, y la comision, aunque no veo por aquí á mis compañeros, no tiene embarazo alguno en que se entre en la discusion.

El Sr. PRESIDENTE: En vista de lo que la comision manifiesta, ábrese la discusion de este proyecto.

El Sr. BENAVIDES (como cuestion de orden): Señores, este asunto es de muchísima gravedad, de tanta como ese otro proyecto de ley electoral que el Congreso se ha servido aprobar: cuando yo dije que este no se hallaba anunciado en la orden del dia, desvaneció mi duda completamente el Sr. Roda; pero no así con respecto al proyecto que ahora se trata de discutir. Así que siendo de tanta importancia, y debiendo asistir á esta discusion el Gobierno de S. M., porque precisamente se va á tratar de la suerte que ha de haber á los consejeros de la corona; y pudiendo ser muy bien que no hayan acudido porque *nominatim* no se les haya trascrito; ni en los periódicos, ni en la misma sala de columnas, vemos que se hable de semejante asunto, me parece que debía suspenderse esta discusion hasta que estuviese presente el Gobierno y muchos otros Diputados que no lo estan, y que aunque lo estan no vienen preparados. Esta es la dificultad que me ocurre. No importa que si no hay asuntos señalados, no nos ocupemos en nada, porque mejor es eso que el que lo vayamos á hacer sin la preparacion debida.

Este es el primer escrúpulo, y desearia que por la misma razon de ser un asunto de muchísima gravedad é importancia, que puede traer perjuicio de tercero, el Congreso resolviese que á lo menos se difiriese para mañana. Ruego pues al Sr. Presidente que, si cree que no está en sus facultades, lo consulte al Congreso, y si este no accede, seguiré en el uso de la palabra en contra porque tal es mi conviccion.

El Sr. PRESIDENTE: Para satisfacer los escrúpulos del Sr. Benavides debo decir que hace ocho ó diez dias que por primera vez señalé expresamente este asunto, al verificarlo tambien sobre el proyecto de recompensas militares: estoy bien seguro de haberle nombrado: ahora el Congreso despues de oír al señor Benavides, puede acceder á su peticion si la cree justa. En cuanto al Gobierno, está avisado como se hace todos los dias.

El Sr. BENAVIDES: Tiene muchísima razon el Sr. Presidente en lo que ha expuesto, es una verdad; pero tambien lo es que muchos de los que estan presentes, y aun de los ausentes, creian que no se podia entrar hoy en esta discusion porque habia señalados otros proyectos de grande interes tambien; y en la misma creencia puede haber estado el Gobierno y aun la misma comision, de la que solo está presente el Sr. conde de las Navas.

El Sr. Secretario CABALLERO: La mesa está tan de acuerdo con el Sr. Benavides en que no se debe entrar en la discusion de este proyecto, que antes que S. S. propuso esto mismo por la falta de las enmiendas, de suerte que si S. S. no hubiera reclamado entonces lo contrario, estaríamos en la discusion de peticiones. La mesa por lo tanto no tiene la culpa de que se haya puesto á discusion lo que S. S. pedia.

El Sr. BENAVIDES: Yo queria lo mismo que el Sr. Caballero, pero por distinta causa, porque S. S. se apoyaba en la falta de las enmiendas, y yo en las observaciones que he tenido el honor de manifestar al Congreso.

Se consultó en seguida al Congreso si se suspenderia la discusion de este proyecto; y habiendo contestado afirmativamente, se pasó á la de los dictámenes de la comision de Peticiones, dando principio por el señalado con el núm. 54, que quedó pendiente en la sesion del dia 12.

Se leyó dicho dictámen.

El Sr. conde de las NAVAS (desde la tribuna): Me es muy sensible que una complicacion de trabajos nos haya puesto en el caso de entrar en una discusion en que hubiera yo deseado que se encontrasen presentes las mismas personas que tomaron parte en ella, porque es una desgracia encontrarme en la precision de atacar discursos de oradores que se hallan ausentes.

La comision, señores, atendiendo antes á salvar su dictámen, no ha pedido dar otro, porque se trata de una reclamacion de falta de cumplimiento de una obligacion que el Gobierno tiene contraida; falta de cumplimiento de una obligacion la mas sagrada posible, así por el derecho que tienen adquirido á esa pensión alimenticia, como por el desembolso que sus familias hicieron; y aqui siento que no se halle presente el Sr. Mendizabal, porque tengo que decir que S. S. se ha equivocado cuando ha dicho que las monjas mendicantes no llevaban dote: ninguna entraba sin darle: todas sacrificaban á sus familias para tomar ese estado; y sus familias, luego que hacian profesion, creian ya colocada una hija.

Véase si es sagrada esa deuda; y no puede menos de serlo, porque ¿quién ignora, señores, que los dotes de las mugeres son una cosa sagrada que se respeta hasta en las causas mercantiles? ¿Cuándo se ha visto atropellar el dote de una muger, si especialmente no está unido á un contrato? Esta equivocacion, en que vuelvo á decir que ha incurrido el Sr. Mendizabal, es una de las causas que me han movido á venir á este sitio. S. S. dijo que habia cometido un error en no haber hecho esa clasificacion; pero no fue ciertamente ese, fue otro mas grave todavía que ha puesto en este conflicto á la nacion; porque un conflicto es, señores, el estar oyendo los justísimos gemidos de esas desdichadas, dignas de mejor suerte y de mayor consideracion. S. S. pudo muy bien, puesto que se creyó que esas instituciones debian terminar, haber devuelto esos dotes capitalizándolos por lo justo, y devolviendo de este modo la parte que realmente debia devolverse. Es menester no confundir la posicion de esas desgraciadas con los no mas afortunados ex-frades; es mucho mas complicada la de estas porque tienen un derecho adquirido que no tienen los frailes, porque estos recibian en lugar de dar, y las monjas daban en lugar de recibir; los frailes recibian una educacion brillante, porque tal podia decirse el saber leer, escribir; pero las monjas no, que daban sus dotes; y si los compradores de bienes hubieran sido obligados al reconocimiento de esa deuda con la facultad de redimirla por su verdadero valor, no tendrian motivos para quejarse, ni tampoco por parte del comprador porque al capital positivo se hubiera rebajado esa parte.

¿No se las paga en algunas provincias? ¿Por qué no se les obliga á pagarlas en otras? ¿Qué piden estas infelices? Es menester que oiga el Congreso lo que voy á leer, y de lo cual resulta el cargo mas violento y mas fuerte contra el Ministro del ramo. (Leyó el extracto de la peticion que se hace en el dictámen) Señores, ¿y es posible que estas peticionarias, que estas pobres monjas, que estas infelices destituidas de todo recurso vean el medio de poder satisfacer la necesidad de la vida, de su existencia, y se las diga "no hay recurso, no hay medio, todo lo consume la guerra?" No sé yo, ahora que la guerra se acaba, cuál será el baluarte donde se encerrarán los Sres. Ministros para contestar á estos clamores: no lo sé, y estoy esperando verlo. No he visto una cosa mas singular: todo el estudio de todos los Ministros ha sido siempre buscar las disculpas y los medios para evadirse: ¡y qué fecundos son en esto: así lo fueran en sabernos administrar y gobernar! Ese baluarte es el atrincheramiento en que se encierran: ahora que les falta, y vemos en donde se meten. Si pide el retirado, "no hay recursos, la guerra"; si pide la viuda, "no hay recursos, la guerra"; si pide la monja, "no hay recursos, la guerra." Señores, ¿qué es esto? Los pueblos no se han negado al pago de ninguna contribucion.

En fin, la peticion está despachada por la comision con consideracion á lo justo, justísimo, de la exigencia de las monjas. Creo que el Congreso tendrá la bondad de aprobar su dictámen, y no quiero continuar por dos razones; primera porque no quiero gastar tiempo, y segunda porque no está en este sitio el Sr. Ministro ni otros señores á quienes me he dirigido en mi discurso.

El Sr. AYLLON: Señores, me mueve á pedir la palabra la consideracion de que se anularia el derecho de peticion, ya reducido á tres bien estrechos límites; si no hubiera una discusion acerca de las causas que ponen á los peticionarios en el caso de molestar á las Cortes; si no hubiera, digo, esta discusion, en que se ponen de manifiesto los vicios de la administracion, el Congreso y el Senado vendrian á convertirse en meras estafetas para conducir al Gobierno ó archivar aqui el derecho de peticion.

El Sr. conde de las Navas ha satisfecho completamente á este temor mio, y casi hubiera renunciado la palabra si no considerase este asunto de la mayor importancia. Señores, si hay una peticion que obliga á los Diputados á entrar en el examen de la administracion y de los vicios, de que por desgracia adolece, y en la necesidad de poner remedio, es esta sobre que estamos hablando. Porque ¿cuál es la causa de que estas infelices vengan á reclamar lo que se las debe de justicia, lo que era suyo? Es la mala administracion, es un abandono inexplicable, considerando que tanto el Gobierno como las Cortes en las ocasiones que se han presentado han manifestado el convencimiento de la justicia de estas peticiones, y la necesidad de acallar estos clamores; pero no seria tan inexplicable si se entrase en el fondo de la cuestion.

Digo, y repito, que los defectos de la administracion nos ponen en este caso. Cuando se dió el decreto para la venta de los bienes de las monjas, y con mucha posterioridad, estaban administrados por los encargados de su venta: estos recaudaban todos los productos de los bienes, y las monjas, lo mismo que los exclaustrados, cobraban por amortizacion, y si no tan al corriente como seria de desear, al fin continuaban percibiendo algo, y el Gobierno, por razones que yo respeto, pero que no han sido justificadas, determinó que estos fondos pasasen á tesoreria, y de aqui data el criminal abandono en que estan estas desgraciadas.

Ya con ocasion de otra peticion se ha manifestado la infinita desigualdad que hay en la distribucion de los fondos del Estado; ya se ha visto que hay clases satisfechas al corriente y comparativamente en abundancia, mientras que otras estan sumidas en la mayor miseria, á pesar de que sus funciones son no menos sagradas y no menos dignas de tenerse en consideracion, y de participar de las ventajas miserables que ofrecen los sueldos. Y bien, señores, si es injusta la desigualdad cuando

se habla de los que sirven al Estado, ¿qué no será respecto á unas infelices que estan metidas en sus conventos, y que si no se las lleva el pan para comer no pueden vivir? A estas infelices se las dijo que no temiesen por su subsistencia, que del producto de esos bienes se aplicaria á satisfacer sus necesidades; y esto que se hizo por algun tiempo se abandonó despues, diciendo que el producto de sus bienes fuesen al tesoro y se cubriesen otras necesidades. Cuales se han cubierto es muy fácil colegir, cuando por lo que acabo de decir se ve que hay empleados que estan cobrando sus sueldos al corriente, mientras las infelices monjas estan en la miseria.

Siento, como el Sr. conde de las Navas, que no se hallen presentes los Ministros: podrian dar algunas explicaciones que tranquilizasen á todos en la situacion en que se encuentran las Cortes de satisfacer á necesidades tan justas y perentorias. El dia anterior al tratarse de esta misma peticion se habló por un Sr. Diputado de devolucion de bienes, y el ministerio no contestó á esta idea, que debia abrir una brecha en el crédito, para cuya garantia estan destinados esos bienes, idea que se calificó con razon de reaccionaria. Y cuando yo veo que ha habido un tiempo en que con mayores necesidades y menos recursos han sido satisfechas las monjas casi al corriente; cuando recuerdo que se quitó ese medio de satisfacer necesidades tan sagradas, y á consecuencia de eso se clama por unos que se devuelvan estos bienes, y se califica por otros esto de reaccionario, y calla el Gobierno, y en las provincias y en la capital continúa ese abandono, ¿no tendré derecho para temer que ese abandono tendrá su desiguio, que acaso se quiere llevarnos al conflicto de decir no hay otro medio, quitese esa garantia al crédito nacional?

Y cuando no haya este desiguio; cuando se oyen expresiones como estas, y no se ven contestadas; cuando se ve que se trabaja porque no saquemos todo el fruto que es de esperar de la posicion ventajosa en que nos hallamos por el triunfo de nuestras armas y la pacificacion de las provincias del Norte, ¿se extrañará que se abriguen temores que tanto afectan al crédito, temores que han de impedir que se verifique la pacificacion completa del pais tan pronto como seria de esperar? Arréglese y póngase en orden nuestra administracion, haya justicia é igualdad en la distribucion, y se verá que no hay necesidad de acudir á esas medidas ruinosas. No quiero molestar mas al Congreso, principalmente no estando presente ningún Sr. Ministro; pero espero que esta discusion hará que el Gobierno reconozca que no hay razon, que no hay causa ninguna para dejar á estas infelices y á otras clases en el abandono casi completo en que las tiene. Por lo demas estoy conforme con el dictámen de la comision.

El Sr. INIGO expuso, en nombre de la comision, que los deseos de esta eran que se ventilasen en el Congreso las cuestiones que envolvian sus dictámenes, para que llegando á oídos del Gobierno, pudiese tomar esta aquella marcha que dejase satisfechos los deseos de los peticionarios.

Añadió que habia tomado la palabra para manifestar que los deseos de los peticionarios no eran los que se suponian, pues no querian que se las devolviesen sus bienes, porque bien conocian que tendrian que estrellarse contra derechos adquiridos; pero querian sí, y con la mayor razon, que se las diese lo que se las debía de justicia, pues era un tormento, que no habia imaginado ni el mayor de los tiranos, hacer perecer de miseria á sus víctimas á la vista de la abundancia y de la riqueza de que disfrutaban los que administraban sus bienes.

Al final del anterior discurso entraron en el salon los señores Ministros de la Gobernacion y Hacienda. Poco despues entró el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Señores, ya el otro dia tuve el honor de manifestar al Congreso, tratándose de esta misma cuestion, que hay provincias donde las religiosas no estan tan atrasadas, y hay otras en que las necesidades de la guerra y otras sumamente urgentes son causa de que se las pague con mayor atraso. Lo que se anuncia de la mala administracion por el Sr. Ayllon, permítame S. S. que le diga que no es exacto, pues no es causa de este abandono que se supone la mala administracion, no, señores. Es causa del que hay que cubrir otras necesidades, que hay que atender á otros objetos del dia, no la mala administracion, la cual para calificarla así, es necesario no prescindir de una infinidad de consideraciones y probarlo con hechos.

El Sr. AYLLON: El Sr. Ministro de Hacienda ha tratado de combatir lo que yo he manifestado al Congreso sobre que una de las principales causas del abandono en que se deja á las religiosas es la mala administracion.

S. S. mismo ha dicho que en unas partes hay atraso, y que en otras no: así sucede en los sueldos; y esto es efecto de la mala administracion.....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ayllon, contráigase V: S: á deshacer equivocaciones.

El Sr. AYLLON: He concluido.

El Sr. conde de las NAVAS: Me hallo en el caso de decir alguna cosa, pues soy individuo de la comision.

El dictámen está reducido á lo que ha dicho el Sr. Ministro, pero voy á hacer explicacion de algunas de sus cláusulas, y ahora, estando S. S. en ese banco, me viene como de molde hacer esta explicacion. Dicen estas infelices que cuando recurren al intendente, las contesta: "No hay fondos": contestacion la mas corta y satisfactoria: "entretanto, dicen, que el comisionado de amortizacion reunia las grandes rentas del convento, y las remitia á tesoreria." Pase. "Viendo engranar el trigo de sus tierras, y ellas precisadas á mendigar el pan": esto ya no puede pasar: "Vender el aceite de sus cosechas, y ellas sin poder sostener sino de limosna la lámpara que debe siempre arder ante el ara sagrada." No se crea que voy á hacer uso de esto; pero haré uso de otra cosa un poco mas fuerte. Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que hay unas provincias en donde estan mas pagadas que en otras: es decir, que hay desigualdad en el pago, y que es preciso para atacar una administracion presentar hechos que la ataquen. En primer lugar, uno de los hechos es esta desigualdad, porque si hay intendentes, como yo conozco algunos, que al salir han dejado cubiertas las obligaciones, justo, justísimo era que en las demas provincias hicieran lo mismo. Pero aqui es el escándalo mayor, y mas fuerte el ataque por las razones de S. S.

Preséntense hechos, dice: estos hechos han de tener por punto probar que la distribucion de fondos publicos se hace con igualdad: meta S. S. la mano en su pecho, y pregúntesele á sí mismo: ¿Ignora que hay empleados que estan completamente pagados? ¿Ignora que el ministerio, cuya cabeza tiene á su lado izquierdo

do, el de la Gobernacion, tiene sus empleados pagados perfectamente? (El señor Ministro de la Gobernacion dice que no, y pide la palabra.) Las gefaturas y sus dependencias ¿no estan pagadas? Si. ¿No estan pagadas las secretarias? Tambien. Y si se quiere que me extienda á probarlo, me extenderé; y puesto que ha pedido la palabra el Sr. Ministro, menester es que dé una piceladilla sobre esos desgraciados puntos.

Aquí no se ha opuesto nadie á lo que se ha dicho de que el ministerio de la Gobernacion recaudaba 54 millones por sí, ¿y qué se hace de este dinero? Se paga á los empleados y á los oficiales de la secretaria. La desigualdad pues en los pagos de la administracion es un axioma conocido desde el mas pequeño hasta el mas elevado de los ciudadanos españoles. Esa es la causa de los clamores, esa injusticia con que se distribuyen los intereses públicos, eso es lo que da que hacer á los representantes de la nacion, cuando ven que infelices como estas con títulos tan sagrados vienen á pedir una limosna. El Sr. Ministro de Hacienda confiesa esos abusos, y no ignora que en la venta de esos efectos se disminuyen los productos, no es tan inocente que no lo conozca, desgraciadamente ha tenido que vivir muchos años en esa atmósfera de oficinas y de manejo de intereses públicos. Estas infelices que piden pan, que ven sacar de sus tierras para los graneros, y que se las deja sin ningun socorro, y tal vez verán á los empleados que engraneren esos trigos con conveniencias que nunca han disfrutado. Estamos en el caso de que á hombres que no tenian una peseta hace cuatro años se los ve hoy en la abundancia y en la riqueza. Esto desespera á los representantes de la nacion, eso es lo que insulta á la miseria pública, y eso lo que hace que el patriotismo de los españoles no tenga todo lo bueno de que es susceptible.

La administracion, la administracion, si señor, la administracion no puede marchar, cuando apenas descuella un empleado de conocimientos, de luces y de patriotismo, cuando por una bagatela, y que se yo por cuantos por qué, estan separados á 20 leguas de sus casas. ¿Se quiere que haya buena administracion? ¿Cómo ha de haberla con esos infinitos trasiegos de un punto á otro? En este momento estoy hablando con un ejemplo vivo. Todos tenemos noticia de un secretario de una gefatura política de una provincia, que ha sido separado, y lo ha debido á su corazon independiente y libre. Yo lo conozco, señores, no quisiera ceder quizá á insinuaciones para que las elecciones salieran del color A ó del color B, é inmediatamente cayó el brazo de hierro sobre él, dichoso en medio de su desgracia porque merece la estimacion de toda la provincia. No hay buena administracion donde no hay rectitud, donde no hay justicia. Que se las tendrá en consideracion: esas son palabras de Mr. Molé, insignificantes, que no consuelan á nadie, á nadie dan de comer. Su necesidad es clara, su justicia es cada vez mas alta y mas elevada. Yo no cesaré de defender esta causa, esta causa que ya hace años que abogo, y que no me cansaré en sostener, porque no se las da mas que palabras de consuelo, y con palabras de consuelo no sostiene la vida.

Yo ruego al Gobierno de S. M., y lo hago como representante de la nacion española, que ponga un remedio pronto y eficaz á semejantes clamores, para que en vez de tratar de las reclamaciones de esas victimas infelices de su abandono, podamos ocuparnos en cosas mas árdas y de mayor categoria, para cuya resolucion estamos llamados por nuestra felicidad ó nuestra desgracia en la presente legislatura.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El Congreso observará que tratándose de una peticion de varias religiosas encastadas, en que solicitan que se les asista con mas puntualidad en el pago de sus pensiones, negocio propio exclusivamente de hacienda, ha suscitado el Sr. conde de las Navas la buena ó mala administracion del ministerio de la Gobernacion, y el Congreso juzgará en su prudencia de la analogia de esta cuestion con el asunto de que se trata.

Esos grandes cargos que ha hecho el Sr. conde á este ministerio estan reducidos, señores, á la no separacion sino traslacion de un secretario de un gobierno político. Este y ningun otro ha sido el cargo que se ha hecho. Diversas contestaciones puedo darle; la primera es que la Corona tiene la libre facultad de elegir y trasladar los empleados del Estado segun convenga; y por consiguiente el tratar de coartar esta facultad seria una cosa que jamas ha podido pasar por la imaginacion del Sr. conde de las Navas, pues yo debo hacerle la justicia de creer que quiere como el primero que se guarden los derechos y las prerogativas de todos los poderes del Estado.

La segunda contestacion la he indicado ya; no es separacion de aquel destino, sino traslacion á otro igual en otra capital de provincia. ¿Y sabe el Sr. conde los motivos que puede tener el Gobierno para haber verificado esa traslacion? No tienen que abogar por la suerte de ese empleado los Sres. Diputados por Salamanca. El Sr. Ruiz Cermeño, secretario del gobierno político de aquella provincia, tiene con el actual Ministro de la Gobernacion relaciones intimas y muy antiguas de amistad; es pariente mio, señores, y hace mas de 50 años que une la mas estrecha amistad á su familia con la mia: no he tratado yo de privar de su carrera, ni de quitar el paso á este honrado empleado, he tratado solo de que se haga el servicio en la provincia como yo creo que debe hacerse, evitando las dificultades y compromisos, hijos de genialidades personales, que no siendo criminales, no siendo punibles y no siendo censurables en un individuo aislado, puestos en combinacion con otros, pueden causar gravísimos perjuicios al servicio.

Tengo que hacer esta declaracion por medio de un desahogo arrancado violentamente por el Sr. conde de las Navas, porque se trata de un empleado, con quien repito me unen las relaciones mas tiernas y mas intimas de amistad y deudo.

Ha atribuido S. S. esta traslacion á consecuencias de las elecciones de aquella provincia. Digo al Sr. conde que altamente se equivoca; y si no que se diga que se presenten siquiera dos líneas de una sola carta que yo haya podido dirigir al Sr. Ruiz para suplicarle, para pedirle, para rogarle que emplee su influencia en tal ó cual candidatura, ó respecto de mi persona, puesto que fui candidato de Salamanca, y que no lo fui por antojo. Porque tengo en aquella provincia las mismas relaciones que tiene el Sr. conde de las Navas para que hubieran podido pensar algunos ciudadanos en nombrarme Diputado cuando ya otra vez habia tenido el honor de ser elegido por otra.

He sido muchos años vecino de Salamanca: allí he sido abogado y concejal: allí he sido 10 años discípulo y otros 10 maestro de aquella universidad; he sido individuo de altas y respetables corporaciones de aquella provincia; y prescindiendo del nacimiento casual y del patrimonio que puedan tener en

ella algunos otros Sres. representantes suyos, tengo los suficientes antecedentes para que alguno pensara en mi nombre para tan digno cargo.

Otra observacion ha hecho el Sr. conde de las Navas, tambien agena de este momento, y que cuando quiera S. S. renovar-la, estoy dispuesto á entrar de lleno en la cuestion. Es sobre la distribucion de los fondos del ministerio de la Gobernacion, y este cargo se ha hecho con tanta injusticia como el anterior, pues en la actualidad se sigue en este ministerio un sistema sumamente arreglado de distribucion de fondos, hijo de la meditacion, del trabajo y de la asiduidad de mis antecesores. No me envanezco de ser su autor sino su fiel observador.

Cinco meses hace que desempeño el ministerio; y en ese tiempo han cobrado cinco medias mesadas las clases pasivas, cuando antes cobraban una ó dos en el mismo tiempo, y han cobrado algunas mesadas las activas. Yo no sé qué mas se podia exigir; porque el que se igualasen de pronto todas las clases era imposible, cuando encontré atrasados en mas de 20 meses, á otros se debian 15, y á otros seis, cuatro y dos.

En la distribucion de los fondos hay pues en este ministerio la mas rigurosa justicia: y cuando lo permitan los fondos se irá dando algo mas á los mas atrasados, aumentándoles una tercera ó cuarta parte mensual hasta llegar insensiblemente á la igualdad. Podrá haberse pagado á alguna mas de lo que se debía cuando no habia bases fijas, y cuando el juicio y la prudencia era la regla, y acaso por el favoritismo, el capricho ó la arbitrariedad: esto no lo dificulto, porque todos somos hombres; pero no ha sucedido ahora que en un solo año se pague á un empleado los sueldos de dos, esto no ha tenido lugar en el ministerio de Carramolino.

Se ha preguntado ¿qué hace el ministerio de la Gobernacion con los 94 millones que recauda? Señores, con esa cantidad en la parte que se cobra se cubren las necesidades que pesan sobre él, y no pocas que debía satisfacer el ministerio de Hacienda, y que deja en descubierto por los apuros del Estado.

Una es por ejemplo la de los gastos presidiales, que estan desatendidos por aquel ministerio, y que tiene que cubrir este con la misma preferencia y aun mayor que á los del ejército, porque los valientes que defienden el trono y la libertad son subordinados y virtuosos, son en fin ejemplo de mil privaciones, mientras que los desgraciados que gimean en los presidios, cuando han sido llevados allí es sin duda porque lo merecen, y debe temerse de ellos que en un momento de apuro pudieran comprometer la tranquilidad y quietud de las poblaciones donde esten.

Las administraciones de correos de Granada, Valencia y Valladolid, y otras ciento que no quiero recordar porque seria no acabar, tienen que entregar todos los dias el producto de los portes de las cartas para las atenciones de los presidios. En eso y en otras necesidades de esa especie se invierten religiosas y prudentemente los fondos que especialmente recauda el Ministerio de la Gobernacion.

Si á juicio del Sr. conde de las Navas los Ministros actuales no merecen el aprecio ni las bendiciones de sus conciudadanos, los Ministros actuales tienen la conviccion de que hacen cuanto pueden por desempeñar leal y cumplidamente sus destinos. Algun dia á cada uno de los que figuran en las escenas políticas dará la historia el lugar y la justicia que merecen. Será bieu pequeño, señores, el que á mi me quepa; pero mientras tanto, en mi pequeñez tengo la conviccion de que administro justicia, á pesar de haber supuesto lo contrario el Señor conde de las Navas.

El Sr. conde de las NAVAS manifiesta que el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha contestado categóricamente á su discurso, puesto que en vez de probar que se observa justicia en la distribucion de los fondos, ha probado todo lo contrario, diciendo que en el tiempo de su administracion se han pagado cinco medias mesadas á los que estaban mas atrasados, y cinco mesadas enteras á los que iban al corriente.

El Sr. MENDIZABAL dice que en las dos épocas que ha desempeñado el ministerio de hacienda se ha pagado á todas las clases del Estado con la mayor igualdad, pues en la primera, que duró ocho meses, se les abonaron á todas siete mesadas, y en la segunda, que duró once, se les dieron de seis y media á ocho, incluidas las monjas y religiosos exclaustrados.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Sr. conde de las Navas ha insistido en que la desigualdad de los pagos es una prueba de la mala administracion. Yo confieso que hay esa desigualdad; pero no puede suceder de otro modo; no hay medio alguno de conseguir una perfecta nivelacion en las circunstancias actuales. Esa desigualdad procede de que los productos y obligaciones locales varían de un modo muy notable en las provincias, y todo el celo del Gobierno, toda su eficacia es inútil para evitar este mal. Se podrá hacer menor, se podrá dulcificar; pero no quitarlo de raíz.

Dice el Sr. conde que las monjas vienen diciendo que los granos y aceite que son de su propiedad se venden sin satisfacerlas sus pensiones. Si esos granos estan adjudicados al Estado no pueden ser de su propiedad. Se supone que los comisionados de amortizacion no cumplen con su deber porque no pagan las pensiones de los productos de esos granos, y eso no es cierto; los comisionados tienen orden de venderlos en la época en que puedan sacar mayor utilidad de ellos, y entregar su producto en tesorería para cubrir otras atenciones mas sagradas.

Señores, yo soy religioso, me glorio de serlo, me allije y compadece el infeliz estado, la desgraciada situacion de esas monjas; pero de nada sirve desear que sean socorridas cuando no es posible conseguirlo.

Uno de los grandes inconvenientes que hay para no poderlas pagar es que la mayor parte de las religiosas no tenian bienes propios, y se mantenian de limosnas: por lo que, como nada tenian, no hay producto alguno con que satisfacerlas sus pensiones.

El Sr. conde ha hablado del clero, de los empleados: yo lo que puedo decir en este particular es que los empleados de recaudacion tienen seis meses de atraso. ¿Qué haríamos nosotros con poner á estos empleados en el caso que los pasivos? Los empleados que recaudan tienen en su mano el medio de cobrarse, ¿cómo se les quiere quitar ese medio? ¿Cómo se les quiere decir que no cobren? ¿Se pretende que un empleado de hacienda en vez de ocuparse en el despacho de un expediente muy interesante para la recaudacion, solo se ocupe en los medios de vender un cubierto ú otra alhaja para dar de comer á su infeliz familia? Esto es imposible; es menester evitarlo si se desea que haya buena administracion.

Siempre que se han querido nivelar los empleados prácticos

con los pasivos se han experimentado gravísimos inconvenientes.

Dice el Sr. conde de las Navas que hay empleados con un lujo excesivo: yo no digo que no los haya. Pobrará haber algunos empleados que no sean buenos, porque en una clase tan numerosa como esta es imposible que todos sean perfectos. Se dice tambien que algunos dan motivo á sospechar porque se han enriquecido pronto, ó aparece que lo han sido por su lujo y ostentacion. ¿Pero no se ve á la par esa multitud de empleados que jamas ha sido mas miserable? ¿No se ve que la libertad de imprenta, la libertad de hablar y otras circunstancias que concurren en el dia imposibilitan hacer lo que en otros tiempos se hacia? Si se comparasen estos tiempos en que tanto se denuncia con otros, se veria la notable diferencia que hay.

Podrá saberse que algun empleado se conduce mal en su destino, pero no sirve saberlo para castigarle: son necesarias ademas fórmulas legales: tienen la salvaguardia de la justicia; y bajo esa salvaguardia es fácil que se puedan escapar.

Ha hablado el Sr. conde de las continuas mudanzas de empleados. Yo siempre las he condenado: cuando he estado como director dos años y medio, cuando he estado de jefe de seccion del ministerio de Hacienda no he dejado de condenarlas. Señores, no puede haber administracion con ellas: los empleados de las provincias tiemblan al oír el látigo del correo, porque no saben si traerá la ruina de ellos y de su pobre familia, ya porque no estan confiados en que su conciencia y su comportacion les libertase, ya porque temen alguna enemistad.

Yo no quiero hacer inculpaciones: los señores que componen el Congreso saben tanto ó mas que yo, mucho mas porque han estado en mejor posicion que yo para saberlo. Yo me lastimo como el que mas de que se separe á un empleado cuando no hay motivo fundado para hacerlo. No me gusta que se atienda á que profese tal ó cual principio: lo que es necesario en los empleados es que sirvan fielmente al Gobierno, y reconocan la Constitucion de 1837 é Isabel II: este es el verdadero principio ó la base de todos los demas.

Digo que es necesario que sea fiel al Gobierno, porque el empleado que por esta ó la otra circunstancia se abandona, se aloja ó no tiene el celo conveniente, ó manifiesta una tendencia hostil, este empleado debe ser separado porque no puede ser agente del Gobierno.

Me parece haber satisfecho las cortas inculpaciones que se han hecho al ministerio de Hacienda, y creo que por lo que toca á mi administracion han sido desvanecidas.

A peticion del Sr. Surrá y Rull se leen los artículos 4.º y 5.º de la ley de presupuestos del año de 1836.

El Sr. conde de las NAVAS dice que no exige del Gobierno una absoluta perfectibilidad en la reparticion de los fondos, y que solo desea que se observe la igualdad y nivelacion posibles. Que no ha dicho que fuese propiedad de las monjas los granos y aceite que producen las tierras que algun dia poseyeron, pues esta expresion se calificó en justicia dias pasados de reaccionaria, y de mas reaccionario aun el silencio del Gobierno al oirla, y que dijo solamente que rindiendo bastantes productos aquellos bienes, se debian atender con ellos á la subsistencia de las infelices religiosas.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: No he querido aludir en mi discurso al Sr. Mendizabal ni á ningun otro. Dije que el estado de los fondos no se le podia atribuir á los actuales Ministros, sino á ciento cincuenta mil cosas que habian influido. Repito que no he querido ni indirectamente acusar á los anteriores Secretarios del Despacho; si he dicho algo de ellos ha sido en justo elogio, pues he atribuido á ellos el esmero que han tenido para facilitar medios.

El Sr. MENDIZABAL: El Congreso ha oido al Sr. Ministro de la Gobernacion antes y ahora, y no puede negar que dijo entonces que las debilidades humanas y el favoritismo habia hecho dar algunas pagas.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: No ha sido acusacion á mis antecesores, únicamente ha sido manifestar el estado de la administracion. Antes no habia ley, pauta, regla fija á que poderse atener, ahora la hay; y dije que algunas veces en otra época, porque todos somos hombres, pudo haber predileccion ó favoritismo.

Declarado el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el dictámen, fue aprobado.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Continúa la de recompensas militares.

Se leyó el artículo 1.º que dice así:

Artículo 1.º "Los 1440 rs. que por el término de seis años, á razon de 20 al mes, deben abonarse segun el art. 15 del Real decreto de 24 de Octubre de 1835 á los individuos de tropa procedentes del ejército, que obteniendo sus licencias absolutas con buenas notas se obliguen á servir por seis años en la Milicia nacional, se aumentarán hasta 20."

Se leyó una enmienda á este artículo firmada por el señor Ruiz del Arbol.

El Sr. ALVARO dice que no se ha preguntado si se pasará á la discusion por artículos.

El Sr. CABALLERO: No hay artículo en el reglamento que prevenga esa pregunta; lo único que se dice es que para proceder á la discusion por artículos, declarará el Congreso que está suficientemente discutida la totalidad; así se ha hecho hasta ahora.

Se leyó el artículo 103 del reglamento.

En seguida se puso á discusion la enmienda del Sr. Ruiz del Arbol, quien la apoyó brevemente diciendo: señores, á pesar de todo lo que se dijo ayer sobre si era ó no deuda lo ofrecido por el Real decreto de 24 de Octubre de 1835, yo la tengo por tal, y sagrada. Sin embargo, dije ayer y repito hoy que no puedo conformarme con lo que propone la comision.

Yo creo que en primer lugar debe establecerse la época en que se ha de hacer el pago, y esto no lo encuentro tan explícito en el proyecto que se discute.

Ademas, el ampliar la suma, como lo hace la comision, yo no lo encuentro justo, pues no podemos hacerlo, como dije muy bien un Sr. Diputado ayer, porque lo que aqui se ofrece es de la nacion; de consiguiente en unas circunstancias tan graves como las presentes es necesario hacer todas las economias posibles.

Yo creo, señores, que de llevarse á debido efecto lo propuesto por la comision en el artículo que se discute, se falsea el decreto de 24 de Octubre de 1835, ó al menos no se corresponde á las promesas que se hicieron. Así pues, encontrando yo defectuoso el artículo que se presenta, y conociendo el interes que los pueblos tienen en los baldios y realengos, ruego al

Congreso se sirva tomar en consideracion la enmienda que he presentado, y desechar el artículo que la comision presenta.

El Sr. LÚJAN: Como el Congreso habrá notado, mas bien que defender su enmienda, el Sr. Ruiz del Arbol ha impugnado el proyecto que se discute; así es que S. S. no ha hecho sino reproducir los argumentos que hizo el Sr. Alvaro y otros señores, y recargar mas la mano sobre los mismos argumentos. Por lo tanto me ceñiré únicamente á hacer ver la indole de esta ley, y al mismo tiempo á manifestar que lo que se presenta por el Sr. Ruiz del Arbol es un principio que destruye la ley, y si se admite la enmienda, la ley queda enteramente destruida.

La primera observacion que ha hecho el Sr. Ruiz del Arbol está reducida á que nota una falta en la ley, porque no se señala plazo.

S. S. hizo esas mismas observaciones al seno de la comision, y recordará que se le manifestó que quedaba salva esta dificultad.

Dice S. S. que quiere que conste de un modo terminante el señalamiento de un plazo, y que se diga cuándo se ha de adjudicar el terreno.

El art. 5.º dice (leyó): claro es que no puede cumplirse esto hasta concluida la guerra.

Por el art. 2.º se dice la manera como se ha de hacer; por el 3.º se señala qué clase de tierras han de ser partibles. Esto supuesto, yo creo que el Congreso no debe admitir la enmienda.

Paso ahora á contestar á las observaciones que ha hecho el Sr. Ruiz del Arbol.

La adicion ó enmienda está reducida únicamente á dejar á eleccion de los individuos el que la recompensa sea en dinero ó no. Recordará el Congreso que al tiempo de hablar en la discusion general del proyecto, procuré inculcar el ánimo de los Sres. Diputados á fin de hacer ver que esta ley tenia por base un sentimiento moral, cual era el crear propiedad, riqueza imponible, y hacer por este medio que los individuos á quienes alcanzase esta recompensa no siguiesen un camino peligroso, sino muy al contrario, arrancarlos de él, para que pudiesen ser útiles al Estado: este es, señores, el pensamiento de esta ley. ¿Y cómo quiere el Sr. Ruiz del Arbol que nosotros traspaesemos este pensamiento al campo que S. S. señala?

No ha podido menos S. S. de reconocer la solemne promesa que hay hecha; pero habiendo hecho la justicia de creerlo así, ha caido en la contradiccion de decir que no debemos anunciar esta oferta; y ha llevado tan lejos sus argumentos, que hasta ha querido manifestar que se falsea la promesa porque se amplía la cantidad de 1440 rs. Si no estuviera convencido de que S. S. no tiene otro objeto que el de cumplir fielmente con el cargo que representa, á cuyo fin quiere hacer todas las economías posibles para ahorrar sacrificios á los pueblos, encontraría una contradiccion manifiesta entre lo que dijo anteriormente á lo que ha expuesto hoy.

Así pues no hay exceso alguno en abonar esa ampliacion de 560 rs.; y al hacer esto la comision, ha tenido por fin lo mismo que se manifestó el otro dia, que es proponer un elemento de trabajo á estos ciudadanos. Por consiguiente lo que se ha dicho por el Sr. Ruiz del Arbol de que se falsea la ley ampliando la cantidad señalada, en mi pobre entender no tiene fundamento alguno, y el Congreso se ahorra una cantidad mayor. La comision no puede acceder á los deseos del Sr. Ruiz del Arbol: por esta razon me veo en la necesidad de rogar al Congreso que no tome en consideracion la enmienda, y si que se proceda á la discusion del art. 1.º

Se pregunta al Congreso si toma en consideracion la enmienda, y resuelve negativamente.

Vuelto á leer el art. 1.º dijo

El Sr. GONZALEZ ALONSO: Cuando voy á hablar contra el primer artículo del proyecto que con todo celo, con todo patriotismo, ha presentado al Congreso la comision, necesito la indulgencia del Sr. Presidente, porque lo haré con aquella latitud como yo anuncié necesitaba esta discusion; pues entouces no hice mas que deslizar el proyecto.

Debo declarar aquí que es de suma necesidad hacer en todo lo posible que no quede un átomo de tierra amortizada en la nacion; en todo lo posible, señores, los cuerpos colegisladores tienen que hacerlo, sea la que quiera la corporacion donde corresponda, y con esto contesto á un cargo.

Debo confesar tambien que es sagrada la promesa hecha su 24 de Octubre de 1855, y debo confesar que debe llevarse á efecto, y diré mas: es una ley ya hecha, porque las leyes no solo se hacen expresamente; el Congreso ha dado su asentimiento á ese Real decreto, ¿y le habiamos ahora de echar por tierra? De este modo se disminuirían nuestros códigos. Esa ley sálica no es mas que una ley consuetudinaria que adoptó la Francia para excluir á las hembras del mando, y se estableció por los gefes feudales, porque no siendo varones no podian conducir sus soldados á la guerra; es un absurdo que se llame sálica, el que quiera ver el código sálico, yo se le enseñaré.

Debo prevenir en mi impugnacion una idea que se ha presentado aquí en la legislatura anterior, cuando dignos Diputados presentaron una proposicion, y entre ellos el Sr. Florez Estrada, para que los bienes nacionales se diesen á enfiteusis.

Entonces hubo un Ministro que dijo que era bien sabido que las leyes agrarias habian traído serias revoluciones. No ha faltado tampoco un papel que así lo ha supuesto; pero es, me-ester decir que se equivocou, porque quien ha traído esas revoluciones son las leyes que trajo la aristocracia francesa en 1795. Las leyes, donde tanto se apela, de los Gracos, hijos de la virtuosa Cornelia, de Escipion, de Casio, todo fue obra de los aristócratas para perseguir á los plebeyos; y de aquí vienen muchos baldíos, predios y campos desiertos que quedaron en tiempo de los godos.

Hecha esta salva entro en la materia.

Desgracia es en los españoles que en estas materias no toquemos mas que los extremos; estas materias tienen raices muy profundas, raices en que tan fácilmente nos hemos equivocado. Es una verdad: la España se llenó de gloria cuando vino la riqueza del nuevo mundo, y no atendía á la miseria. Es una verdad que ha habido un mercado que ha presentado grandes capitales que no presentaba ninguna tierra; y en ese mercado los capitales no fueron mas, ó por mejor decir, no sirvieron mas que para el vicio; la historia de los censos lo manifiesta.

Esto lo digo para que el Congreso vea qué es lo que vamos á hacer presentando un mercado, cuando no tenemos un capital para imponerle.

¿E tá la nacion española en la situacion que necesitaba para poder presentar en el mercado ese sin número de propiedades que debe subdividirse, y subdividirse de una manera im-

posible, improductiva y perniciosa? ¿Ha llegado á ese alto grado de opulencia para hacer estos desperdicios, cuando nadie se acuerda de la fuente por donde han de fructificarse? Cuando las naciones se hallan en aquella situacion, es cuando echan mano de los terrenos porque ya sus capitales no tienen en qué reproducirse, y porque de otra manera se estarían encerrados en las arcas. Por haber olvidado esta máxima la Inglaterra en 1804 en que, acosada de la guerra en Francia, dió el privilegio á los labradores de levantar el precio de los granos, se vió expuesta en la época de la paz en 1815 á una bancarota general, que hubiera tenido lugar si el patriotismo ingles no hubiera acudido al remedio.

Hay mas, señores: pues qué ¿ignoran los Diputados que la Inglaterra poseia en Escocia é Irlanda montañas inmensas, y tenia ademas las grandes florestas del Norte de América? ¿Y qué ha hecho la Inglaterra para hacer productivas esas tierras? ¿Las ha repartido? No; ha tratado de llamar el interes individual de otra manera, de expender grandes capitales, remover obstáculos, hacer puentes y caminos, molinos y otros artefactos útiles á la agricultura; y entouces es cuando el interes individual ha hecho florecer esa agricultura, que no es tan en pequeño como dice la comision.

El art. 1.º, no habiéndose admitido la adicion del Sr. Ruiz del Arbol, se declara cosa positiva y absoluta, y no está ligado con los demas: ahora bien, suponiendo, como puede facilmente suceder, que se aprobase ese artículo y se desechasen los demas, ¿qué es lo que vamos á hacer? ¿Vamos á aprobar una contribucion de 500 millones? He aquí uno de los grandes defectos del art. 1.º

Habiendo notado este defecto, he impugnado el proyecto, y reservándome apoyar particularmente mis adiciones, no puedo menos de rogar al Congreso medite bien sobre este negocio, cuyo objeto es grandioso, es político; pero cuidado no nos engañemos y vayamos á caer en un error trascendental: y ahora que se halla aquí el Sr. Ministro de la Gobernacion no puedo menos de manifestar que extraño no haya puesto de su parte lo que correspondia en una materia tan delicada, porque dice que falta estadística, y así camuflamos á ciegas en este punto.

El Sr. MENDIZABAL: Si alguno de los Sres. Diputados que han pedido la palabra quiere usarla, la comision no tiene en ello inconveniente, porque piensa seguir en todo el curso de esta discusion el mismo principio que adoptó en la de la totalidad.

El Sr. SURRA expuso que la España no se hallaba en igual situacion que Inglaterra respecto al reparto del terreno; que si se examina la estadística desde 1727 hasta 1775, se verá el hecho asombroso de que en aquella fecha apenas contaba España con siete millones y medio de habitantes, cuando hoy dia cuenta 14 millones y medio con las posesiones de América; y que el tener que cultivar las tierras era consecuencia de este aumento de poblacion: que el Gobierno habia adoptado el proyecto de la comision; y que cuando se habia comprometido á hacerlo, habria ya visto que no tenia cosa que perjudicase á la prosperidad nacional: hizo algunas otras observaciones que no pudimos comprender; y concluyó manifestando que daba su apoyo al art. 1.º

Se suspendió esta discusion.

Se leyó el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y el voto particular de los Sres. Sancho y Ojózaga, los cuales se mandaron imprimir por apéndice en el Diario de las Sesiones, y que se señalaria dia para su discusion.

Se dió cuenta y acordó constase en el acta que la comision encargada de informar sobre la proposicion del Sr. Alcalá Zamora para que se exija la responsabilidad al Ministerio por los atropellamientos cometidos contra su persona, habia nombrado por su presidente al Sr. Campuzano, y por secretario al señor Iñigo.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del señor Serrano, Diputado por Ciudad Real, en que manifiesta que deseoso de reunirse al Congreso habia pedido al gefe político, y despues al comandante general de la provincia, la correspondiente escolta, que no le han facilitado sin duda porque asuntos de mayor interes lo han impedido; por cuya razon se ve en la imposibilidad de venir á desempeñar su encargo hasta que se remuevan los obstáculos.

El Sr. PRESIDENTE anunció que despues del despacho á primera hora se entraria en la discusion de los dictámenes de la comision de Actas que habian quedado sobre la mesa, y en seguida en la de los asuntos pendientes, con lo que levantó la sesion á las cuatro y media.

MADRID 15 DE OCTUBRE.

El ayuntamiento constitucional de esta corte, tan pronto como se recibieron las importantes noticias de las provincias del Norte, acordó felicitar en cuerpo á S. M. por tan prósperos sucesos, si S. M. le dispensaba esta honra, y dirigir al ilustre duque de la Victoria una comunicacion participándole los sentimientos de la municipalidad por el distinguido servicio que habia hecho á la patria y al trono constitucional. El ayuntamiento tuvo la satisfaccion de ser recibido por S. M. en su Real cámara la tarde del 20 de Setiembre, y la honra de besar la Real mano, despues de haber contestado S. M. con el mayor interes por la causa nacional y la amabilidad que la es peculiar á la felicitacion que la dirigió el Presidente del ayuntamiento, y dignándose hablar aun algunos momentos con varios concejales sobre las esperanzas de una próxima y completa paz; y por el correo último ha recibido el ayuntamiento la contestacion del Sr. duque de la Victoria, que con la felicitacion de la municipalidad se inserta á continuacion.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Excmo Sr.: En medio de la efusion del entusiasmo y del vivo júbilo que reboza en el corazon de todos los buenos españoles á vista del convenio celebrado por V. E., el ayuntamiento de Madrid creeria faltar á su deber de gratitud y á los sentimientos de estimacion que V. E. le merece, si no le felicitara por la prudencia y constancia con que ha sabido preparar y llevar á cabo un suceso tan honroso para V. E. como favorable á la causa que defendemos. Ahora acaba de adquirir V. E. nuevos títulos de gloria á los laureles que tantas veces ha recogido en los campos de batalla, esgrimiendo contra los rebeldes las armas que la patria le tiene confiadas para la defeusa del trono constitucional.

El ayuntamiento ofrece á V. E. con este motivo el mas sincero parabien: porque si grande es el placer que le causa un hecho tan importante, se aumenta aun mucho mas su satisfaccion cuando considera que este se debe únicamente á españoles sin mediacion de influencias extrañas, ni de cooperaciones, las mas veces interesadas, cuando no humillantes.

Por este medio V. E. ha dado á todas las naciones de Europa un testimonio solemne de lo que somos los españoles, y un amargo desengaño á aquellas Potencias que con mengua de nuestra dignidad miraban como posible el triunfo de la opresion y del fanatismo. V. E. tambien acaba de demostrar, tanto por el espíritu del convenio como por las circunstancias con que se ha efectuado, que aun se conservan en nuestra patria rasgos de la generosidad caballeresca, de la franqueza, de la lealtad castellana; y en fin, de todas aquellas cualidades magnánimas que caracterizaban á nuestros mayores, y cuyo resto no han sido bastantes para desterrar de entre nosotros ni las afrentas de la tiranía, ni las demencias de la supersticion, ni tantos años de adversidades y de contienda fratricida.

Bajo tan faustos auspicios, y merced á los nobles esfuerzos de V. E., el ayuntamiento se lisonjea de que muy en breve ondeará victoriosamente en todos los ángulos de la Península el pendon constitucional, á cuya sombra reunidos todos los partidos, depondrán para abrazarse como hermanos las armas ensangrentadas que un tiempo esgrimieron como enemigos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1859.—Luis Oseñalde.—Carlos Martin del Romeral.—Angel Mazou.—Manuel Maestre y San Roman.—José Joaquin de Balenzategui.—Fernando Corradi.—Dámaso Sancho Larrea.—José Gutierrez y Gutierrez.—José Demetrio Rodriguez.—Andrés Taboada.—José María Caballero.—Justino de la Pera.—Manuel de Larragan.—Roque de las Heras.—José Antonio Moratilla.—Pedro Miguel de Peiro.—Manuel de Huelves.—Ramon Ferrari.—Fulgencio Arrieta.—Juan José Sanchez Pescador.—Francisco María de Mena.—Gregorio de Pablo Sanz.—Ramon Lorente.—Cárls Villamil.—Felipe de Chaves.—Antonio Tabernailla.—Dámaso Aparicio.—Francisco Cano.—Jacinto Galaup.—Marques de Peñalorida.—Cipriano María Clewencin, secretario.

Comandancia general de los ejércitos reunidos.—Secretaría de campaña.—Excmo. ayuntamiento: Altamente honrado con la expresiva felicitacion que V. E. se sirve dirigirme en su oficio de 18 del corriente, demostrando en ella su satisfaccion y contento por el plausible cuanto extraordinario suceso de la paz que he tenido la dicha de proporcionar á las provincias del Norte, no hallo voces suficientes á explicar á V. E. mi profundo agradecimiento por las distinguidas bondades que me prodiga; siéndome tan alhagüeño como honroso asegurarle de mi respetuosa consideracion y aprecio, así como de que no me animan otras intenciones sino las de que mi amada patria, tanto tiempo devorada por los efectos de una guerra cruel y fratricida, recobre su antiguo esplendor y prosperidad por medio de la pacificacion general, que me prometo muy en breve conseguir, y bajo el tutelar Gobierno de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II constitucional y regencia de su augusta Madre, que tan de corazon lo es de todos los españoles.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Logroño 26 de Setiembre de 1859.—El duque de la Victoria.—Excmo. ayuntamiento constitucional de Madrid.

Ambassade de France en Espagne.

Les Sieurs Candaudap Leon, Laffatigue, Jean Baptiste, Eyharchet Jean, et Puissan Gauderie, sont prévenus qu'ils ont été portés sur l'état des conserits de la classe de 1836 et 1837, et qu'en conséquence ils sont tenus de rentrer immédiatement en France, afin d'y satisfaire aux obligations qui leur sont imposées par la loi du recrutement, sous peine d'être déclarés insoumis.

En el palacio del Senado ha vacado la plaza de portero de la puerta exterior, dotada con 10 rs. diarios y habitacion.

La comision de Gobierno interior ha acordado se publique en la Gaceta y Diario de Madrid esta vacante, para que los que quieran pretenderla puedan dirigir sus solicitudes hasta fin del corriente mes á la secretaria del Senado.

Sociedad médica general de socorros mútuos.

Comision central.—Habiéndose celebrado junta general de sócios en 5 de Octubre corriente, se publicó en ella el dividendo correspondiente al primer semestre de 1859.

La comision central en cumplimiento del art. 88 de los estatutos lo hace saber á todos los sócios que hubiesen pagado el primer plazo de la cuota de entrada antes del 30 de Junio último para que acudan á hacer el pago del dividendo que les haya tocado por sus respectivas acciones, en el término de tres meses contados desde el dia en que se publica este anuncio en la Gaceta, segun se previene en el mismo artículo; en inteligencia de que no pagando antes de concluirse dicho término, perderán todo derecho á la pension, y dejarán de pertenecer á la sociedad, conforme á lo dispuesto en el art. 81 de los estatutos.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Se dará principio con la graciosa comedia en un acto, titulada

LA CASA EN VENTA.

A continuacion se tocará una sinfonia; terminando la funcion con el melodrama en dos actos, de grande espectáculo, titulado

JOCO ó EL ORANG-UTANG,

en el que desempeña la parte de protagonista el Sr. Casas. Entre el primero y segundo acto habrá un intermedio de baile.

CRUZ. A las siete y media de la noche. Se volverá á poner en escena el gran drama en cuatro actos, del maestro Donizetti, con el título de

BELISARIO.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.